

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . . . 40 rs.
 Por seis meses. . . . 24
 Por tres id. . . . 15
 Por uno id. . . . 6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . 60
 Por seis meses. . . . 54
 Por tres id. . . . 21
 Por uno id. . . . 8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Núm. 72.

El Administrador económico de la diócesis de Osma me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:

«Por la ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia se ha hecho saber á esta Administracion que al verificarse la impresion de bulas para la corriente predicacion de 1856, en una parte de las de vivos, se ha cometido una equivocacion involuntaria señalando la limosna de diez y ocho rs. en lugar de los tres que correspondia; y con el fin de evitar los perjuicios que podrian ocasionarse y dudas que quizás habrian de surgir de este error, se autoriza á los Sres. curas párrocos para que puedan por si subsanar este yerro, expresando al pie de todas las bulas que se hallen en el indicado caso la cláusula de «valga por la limosna de tres rs. vn.» Y con objeto de que llegue á noticia de todos los pueblos con la premura que el caso requiere y que exige la referida Ordenacion general, ruego á V. S. se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia de su digno mando, á la mayor brevedad posible, sirviéndose avisármelo para poderlo yo hacer á la superioridad.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la provincia para su publicidad y efectos que se expresan. Burgos 15 de Febrero de 1856 =Domingo Saavedra.

Núm. 73.

DIRECCION DE BENEFICENCIA.

Usando de las facultades que me concede el art. 8.º de la ley de 20 de Junio de 1849, y de conformidad con las propuestas hechas, he nombrado las juntas municipales de Beneficencia que á continuacion se expresan, para el bienio que principia en el mes de Enero próximo pasado.

Accedillo. . . . D. Luis Diez, regidor,
 Ildefonso Millan, cirujano.
 Matias Gonzalez, vecino.

- Ameyugo. . . . D. Manuel Fuente, cura párroco.
 Ignacio Torre, regidor.
 Leoncio Diaz, cirujano.
 Julian del Val, vecino.
- Arauzode Salce . . . D. Juan de Cos, cura párroco.
 Gil Martinez, regidor.
 Miguel Cuesta, médico.
 Vicente Coruña, vecino.
- Arenillas Rio- . . . D. Francisco Centeno, cura párroco.
 Pisuerga . . . José Martin del Campo, regidor.
 Leon Garcia, cirujano.
 Eugenio Centeno, vecino.
- Baños de Val- . . . D. José Maria Saenz del Prado, cura párroco.
 dearados. . . Francisco Herrero, regidor.
 Francisco Mamolar, cirujano.
 Juan del Rio, vecino.
- Barrio de Muño . . . D. Leon Mahamud, cura párroco.
 Juan Ramos, regidor.
 Gregorio Martinez, médico,
 Isidoro del Prado, vecino.
- Barrios de Bu- . . . D. Genaro Gonzalez, cura párroco.
 reba. . . . Cándido Valdivielso, regidor.
 Crispin Ramos, médico-cirujano.
 Doroteo Achiaga, vecino.
- Brazacorta. . . . D. José Gondra, cura párroco.
 Lorenzo Ortiz, regidor.
 Salustiano Ortiz, vecino.
- Bustillo del Pá- . . . D. Florencio Puente, cura párroco
 ramo. . . . Eugenio Gonzalez, regidor.
 Ildefonso Millan, cirujano.
 Narciso Gonzalez, vecino.
- Campillo. . . . D. Tomas Tejada, cura párroco.
 Agustin Llorente, regidor.
 Antonio Granados, cirujano.
 Gregorio Abad, vecino.
- Castil de Cár- . . . D. Eduardo Barrasa, cura párroco.
 rias. . . . Manuel Ornedo, regidor.
 Doroteo Diez, cirujano.
 Pedro Garcia, vecino.
- Castroceniza. . . . D. Pablo Aparicio, cura párroco.
 Felipe Nebreda, regidor.
 Paulino Alonso, vecino.
- Cebrecos. . . . D. Gumersindo Arroyo, cura párroco.
 Pedro Arroyo Pineda, regidor.
 Eulogio Bermejo, cirujano.
 Francisco Cob, vecino.

- Condado de Treviño.**
D. Pedro Rodriguez Juarez, cura párroco.
Nazario Argote, regidor.
Juan Albaina, id.
Roman Juarez, médico.
Francisco Bajos, vecino.
Antonino Ansótegui, id.
Lucas Alzola, patrono del hospital.
- Covarrubias.**
D. Aniceto Iturrualdo, cura párroco.
Roque Lopez, regidor.
Tomas Alonso, médico.
Leon Velasco, vecino.
- Espinosa de Cervera.**
D. Mariano Jalon, cura párroco.
Modesto Hernando, regidor.
Francisco de la Hoz, cirujano.
Matias Nebreda, vecino.
- Fuente de Bureba.**
D. Felipe Gonzalez, cura párroco.
Ramon Cortazar, regidor.
Gregorio Laredo, cirujano.
Pedro Bañuelos, vecino.
- Fuente-Cespez.**
D. Enrique Maria del Valle, cura párroco.
Emeterio Balderrama, regidor.
Alejandro Perotes, médico.
Cándido Alonso, vecino.
- Fuente Urbel.**
D. Julian Ondevilla, cura párroco.
Eduardo Ontillera, regidor.
Gregorio Corral, cirujano.
Domingo Perez, vecino.
- Galarde.**
D. Iginio Ortiz, cura párroco.
Froilan Vicente, regidor.
Gregorio del Campo, vecino.
- Galbarros.**
D. Pedro Diez, cura párroco.
Florencio Beazanes, regidor.
Melchor Cuesta y Ubaldo, vecino.
- Gumiel del Mercado.**
D. Pedro Torres, cura párroco.
Francisco Muriel, regidor.
Roman Gomez, médico.
Nicanor Gallo, vecino.
- Homazuela.**
D. Felipe Rey, cura párroco.
Tomas Franco, regidor.
Ildefonso Millan, cirujano.
Ignacio Rojo, vecino.
- Hontoria de Valdearados.**
D. Aquilino de la Cal, cura párroco.
Pedro Martinez, regidor.
José Gimenez, cirujano.
Manuel Morales, vecino.
- Hinojar de Rio Pisuerga.**
D. Ildefonso de Abia, cura párroco.
Basilio Retudo, regidor.
Bernardo Garcia, vecino.
- Mahallos.**
D. Manuel Carpintero, cura párroco.
Mariano Alvilla, regidor.
Estéban Ciudad, vecino.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos respectivos. Se advierte que los Sres. Alcaldes constitucionales son presidentes natos de dichas juntas. Burgos 8 de Febrero de 1856.—Domingo Saavedra

Núm. 70.

La Direccion General de Ventas de B. N. me dice con fecha 5 del corriente lo que sigue.

«La Junta Superior de ventas en sesion del dia 1.º del corriente mes, conformándose con lo propuesto por esta Direccion general, y dictámen del Sr. Asesor del Ministerio de Hacienda se ha servido acordar que los títulos primordiales de las fincas enagenadas por el estado á virtud de la ley de 1.º de mayo del año anterior, no pueden ni deben ser entregados á los compradores que los reclamen hasta tanto que no hayan sido satisfechos por completo los importes totales de los remates;

Sin embargo, Como medio de conciliar los intereses del Estado con los de los particulares que se interesen en la adquisicion de fincas Nacionales ha tenido á bien disponer, que en el caso de combenir á los intereses de un comprador, obtener noticias sobre la finca ó fincas adquiridas, se franqueen por las oficinas, previa orden del Gobernador civil de la provincia, los títulos primordiales, ó cualesquiera otros documentos que tengan relacion con ellos, permitiendo que dentro del mismo archivo se saquen los testimonios suficientes á su deseo.—Lo que la Direccion comunica á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga su insercion en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos.—Burgos 12 de Febrero de 1856.—Domingo Saavedra.

Diputacion provincial de Burgos.

El presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia que debe regir en el año actual y que para conocimiento de los pueblos de la misma á continuacion se inserta, lo ha formado y aprobado esta Diputacion arreglándose á las disposiciones vigentes en la materia, y sin perjuicio de las modificaciones que el Gobierno de S. M. acuerde.

Atenta siempre esta corporacion á no dejar desatendido ninguno de los servicios que el verdadero interés de la provincia exige, se ha limitado en dicho presupuesto á las economías compatibles con ese mismo interés, persuadida de que al obrar así, cumple para con sus representados el mas sagrado de los deberes que su mision la impone.

Para cubrir el déficit que resulta en el mencionado presupuesto, ha votado los arbitrios de 0, 50 cs. (17 mrs) en arroba de vino comun del reino; 0, 50 cs. (17 mrs.) en arroba de aceite de oliva y 0, 05 cs. (1 mrs.) en libra de carne. Los Ayuntamientos procederán desde luego á la recaudacion del indicado impuesto, sin perjuicio de que á su tiempo se les manifieste el cupo que les corresponda en el reparto que al efecto se está practicando. Burgos 5 de Febrero de 1856.—El presidente—Domingo Saavedra—P. A. D. S. E. Demetrio Acevedo.—Secretario interino.

Presupuesto general de gastos é ingresos provinciales para el año próximo de 1856, aprobado por esta corporacion en sesion de 23 de Noviembre del año último.

RESÚMEN.

Del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Reales vellon.	
Gastos.	1.422,647	45
Ingresos.	1.422,808	45
Sobrante.	161	

RESÚMEN.

Del presupuesto general de gastos.

Capitulos.	Reales	Mrs.
1.º Administracion Provincial.	80,550	»
2.º Instruccion pública.	431,034	»
3.º Beneficencia.	607,203	45
4.º Obras públicas.	511,140	»
5.º Correccion pública.	»	»
6.º Montes.	56,700	»
7.º Otros gastos.	16,000	»
8.º Gastos Voluntarios.	»	»
9.º Imprevistos.	20,000	»
Total.	1.422,647	45

CAPITULO 1.º

Administración Provincial.

Artículo	Descripción	Rs. vn.
1.º	Diputación provincial.	63,800
2.º	Elecciones.	4,000
3.º	Comisiones especiales.	2,000
4.º	Administración de las fincas provinciales, su conservación y otros gastos.	10,750
5.º	Contribuciones.	"
6.º	Deudas.	"
	Total	80,550

Artículo 1.º

Diputación provincial.

PERSONAL.

Por el sueldo de un Secretario.	12,000
Por el de un oficial 1.º	7,000
Por id. de un 2.º	6,000
Por id. de un 3.º	5,500
Por id. de un 4.º	4,000
Por id. de un 5.º	4,000
Portero.	3,300

MATERIAL.

Consignación para gastos de oficinas, escribientes temporeros y porteros.	22,000
Total	63,800

Administración provincial.

Artículo 2.º

Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.

Para los gastos de eleccion.	4,000
------------------------------	-------

Administración provincial.

Artículo 3.º

COMISIONES ESPECIALES.

Comision de monumentos artisticos

Para gastos de escritorio y demas.	4,000
------------------------------------	-------

Junta de Agricultura.

Para gastos de la misma.	4,000
--------------------------	-------

2,000

Administración provincial.

Artículo 4.º

Administración, conservación, y reparación de fincas de la propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de los destinados al uso de los establecimientos provinciales.

PERSONAL.

Por el sueldo del Depositario de los fondos provinciales.	6,000
-----------------------------------------------------------	-------

MATERIAL.

Por la mitad del alquiler de la casa que ocupa la Diputación y Gobierno de provincia.	4,750
Total	10,750

CAPITULO 2.º

Instrucción pública.

Establecimientos.	Gastos.	Ingresos.	Déficit.	Sobrante.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Art. 4.º Instituto de 2.ª enseñanza.	89,640	37,300	52,340	"
2.º Instrucción primaria.	34,600	4,500	33,100	"
3.º Biblioteca.	"	"	"	"
4.º Museo.	"	"	"	"
5.º Escuelas especiales.	6,814	6,814	"	"
6.º Sociedades económicas	"	"	"	"
Total	131,054	45,614	85,440	"

COMPARACION.

Gastos.	131,054
Ingresos.	45,614
Déficit á cubrir con los fondos provinciales.	85,440

Instituto provincial de Burgos.

Presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1856.

Ingresos.

Descripción	Rs. vn.
Productos de los bienes y rentas del colegio de San Nicolás.	2,500
Idem de la obra pia de Cobarrubias.	900
Consignación que satisface el Excmo. Ayuntamiento.	9,900
Producto aproximado de matriculas.	24,000
Total	37,300

Gastos.

Sobresueldo del Director.	2,000
Dos profesores de latinidad con gratificación segun el reglamento.	16,000
Un catedrático de Geografía é Historia.	9,000
Otro de Retórica y Poética.	9,000
Otro de Matemáticas elementales.	10,000
Otro de física y Química.	"
Otro de Nociones de Historia Natural.	12,000
Otro de Lógica Moral y Religion.	9,000
Otro de Retórica y Poética jubilado.	5,500
Otro Sustituto de latin.	4,000
Conserge.	2,555
Bedel.	1,825
Portero.	1,460
Premio del Depositario del Instituto.	1,300
Gratificación del Secretario de la Junta.	1,000
Total	84,640

MATERIAL.

Gastos de Cátedras, aseo y limpieza.	1,000
Id. del Escritorio del Instituto.	1,500
Id. Id. de la Junta.	500
Biblioteca y gabinetes.	"
Imprevistos.	2,000
Total	89,640

RESUMEN.

Ingresos.	37,300
Gastos.	89,640
Déficit.	62,340

Instrucción pública.

Artículo 2.º

INSTRUCCION PRIMARIA.

Gastos.

Inspeccion de Escuelas.	Rs. vn.	Rs. vn.
Sueldo del Inspector.	9,000	15,000
Gastos de viaje y escritorio.	3,300	
Dietas.	2,700	

Comision de Instrucción primaria.

Sueldo del Secretario.	8,000	8,600
Para gastos.	600	

Contingente para las escuelas normales

Por lo que debe satisfacer la provincia.	7,000	14,000
Para dependientes y gastos de la Escuela elemental de la provincia.	4,000	
Total	34,600	

Ingresos.

Descripción	Rs. vn.
Aplicados á lo que hay que abonar á la escuela Normal de la provincia.	"
Producto de las matriculas de los alumnos para Maestros y de la retribucion de los niños.	4,500

RESUMEN.

Gastos.	34,600
Ingresos.	4,500
Déficit.	33,100

Instrucción pública.

Artículo 6.º

ESCUELAS ESPECIALES.

Gastos.

	Rs. vn.
PERSONAL.	
Por el sueldo al profesor de la escuela de dibujo de esta ciudad.	2,000
Por id. al Portero de la misma.	500

MATERIAL.

Para gastos de dicha Escuela.	3,358
Para reditos de Censos.	94
Para gastos de la Junta de Comercio.	862
	6,814

Ingresos.

Por el producto de las fincas de Comercio.	7,550
A deducir.	
Por la contribucion que corresponde á las mismas.	736
Producto líquido.	6,814

(Se continuará.)

Esta Diputación ha acordado señalar el día 26 del actual á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de la obra de reparación del puente de Medina de Pomar en la carretera provincial de Sante á Villasante.

La subasta se celebrará simultáneamente en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia y en la citada Villa de Medina ante el Ayuntamiento de la misma, y en cuyos dos puntos se hallarán de manifiesto con diez días de anticipación las condiciones de remate y presupuesto de la obra. Burgos 12 de Febrero de 1856. = E. P. Domingo Saavedra = P. A. D. S. E. Demetrio Acevedo. = Secretario interino.

Delegación de la cría caballar de la provincia de Burgos.

Una de las mejoras que el Exmo. Sr. Ministro de Fomento ha proporcionado á esta provincia, es el establecimiento de un depósito de caballos padres por cuenta del Estado, medida que debe reportar los mayores beneficios á los dueños de yeguas que lograrán engranarlas al natural sin exigirles estipendio alguno, consiguiendo vender las crías con una estimación nunca conocida, al propio tiempo que se irá mejorando la raza caballar, bastardeado por la falta de buenos sementales.

Con el fin, pues, de que esta delegación pueda tener una idea del número de yeguas que se podrá reunir en el radio de esta ciudad y una legua en circunferencia de ella, ha creído conveniente invitar á los ganaderos para que presenten una relación de las yeguas que cada uno tenga en el concepto que han de reunir las cualidades prevenidas en el art. 11 del reglamento; y son: hallarse sanas, libres de toda enfermedad contagiosa y defecto hereditario en sus remos, ser de buena casta, tener la alzada de siete cuartas y cuatro años cumplidos de edad. Con estas noticias se podrán disponer los sementales que sean necesarios para cubrir el servicio en el discurso de la temporada. = Burgos 8 de Febrero de 1856. = Cosme Díez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Mariano Muñoz y Lopez, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el día 12 de Marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud

de Real orden de 3 de Enero último en la casa de ayuntamiento de la Junta de Villalva de Losa (partido judicial de Villarcayo) y del de la Hermandad de Hayala bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Síndico de cada una, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de dos mil novecientos veinte y cuatro carros de leñas muertas y rodadas, que se han de extraer del término titulado Rehortado, perteneciente á las dos Juntas espresadas.

A la misma hora y en el espresado día se celebrará doble subasta en el Gobierno de Provincia de las leñas indicadas, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, los cuales han sido tasados en la cantidad de veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho rs., cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento y la del Gobierno de provincia con quince días de anticipación al de su celebración. Burgos 8 de Febrero de 1856. = Mariano Muñoz y Lopez.

Don Mariano Muñoz y Lopez, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el día 10 de Marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 3 de Enero último, en la casa de ayuntamiento de la Junta de Villalva de Losa (partido judicial de Villarcayo) y del de la Hermandad de Hayala bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Síndico de cada una, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de dos mil carros de leñas muertas y rodadas, que se han de extraer del término titulado Acomulative, perteneciente á las dos juntas espresadas. A la misma hora y en el expresado día, se celebrará doble subasta en el Gobierno de provincia de las leñas indicadas, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, los cuales han sido tasados en la cantidad de catorce mil reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la del Gobierno de provincia con quince días de anticipación al de su celebración. Burgos 8 de Febrero de 1856 = Mariano Muñoz y Lopez.

Administración general de loterías de la provincia de Burgos.

Relación de los números que han obtenido premio en esta Administración principal en el sorteo celebrado el día 9 del actual,

Números.	Pesos fuerte.	Rs. vn.
13,405	35,000	700,000
4,036	100	2,000
7,567	100	2,000
10,581	100	2,000
11,718	100	2,000
12,786	100	2,000
12,788	100	2,000
12,790	100	2,000
13,406	100	2,000

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 23 de Febrero, siendo el número de billetes que á el corresponden el de 30,000 á 96 reales, subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno. Burgos 12 de Febrero de 1856, Juan José Fernandez Arroyo,

Imp. de Gutierrez é hijos.